



Expediente N° CCOP6 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°130-1, 131-1, 131-2 y 131-3, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO TRAMO 1, COMUNA DE CABRERO, VIII REGION DEL BIO BIO.**

SANTIAGO, -2 AGO 2016

N° **501**,

VISTOS :

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-5 AGO 2016
TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

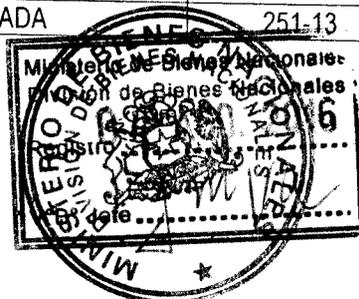
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1754, de 18 de julio de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°3309, de 25 de julio de 2016.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°130-1, Km. 9.575,20 al Km. 9.656,20, N°131-1, Km. 9.656,20 al Km. 10.091,40, N°131-2, Km. 9.755,40 al Km. 9.774,70, y N°131-3, Km. 9.774,70 al Km. 10.125,50 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO TRAMO 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de CABRERO, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de CABRERO, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE TERRENO (M2) |
|-------|----------------------------------|---------------|-------------------------|
| 130-1 | ROCHA CABEZAS PEDRO NOLASCO | 251-55 | 263 |
| 131-1 | AGUILERA MORENO EDELMIRA Y OTROS | 251-57 | 2.485 |
| 131-2 | VALENZUELA OPORTUS MARIO LUIS | 251-200 | 21 |
| 131-3 | VALENZUELA DECHENT LIMITADA | 251-13 | 1.879 |



- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°134, de 21 de marzo de 2016, compuesta por los peritos JUAN PABLO CONTRERAS MALLEA, ÁNGEL MAURICIO CÁCERES BARRA y KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE, mediante informe de tasación de fecha 10 de abril de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$473.400 para el lote N°130-1, \$6.529.450 para el lote N°131-1, \$42.550 para el lote N°131-2, y \$3.632.100 para el lote N°131-3. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS. (\$10.677.500), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 10045394



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas